



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 42. Jilotepec
Auditoría de Legalidad
AL-042



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Jilotepec



Territorio



Extensión por km² 568.4



"En el cerro de los jilotes"

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Población

Habitantes



Hab. por km²
154.2

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



Programas

Pueblos Indígenas de México
Pueblos Mágicos

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Legalidad

Municipio de
Jilotepec
AL-042





Auditoría de Legalidad

Municipio de Jilotepec

(AL-042)

Crterios de seleccin de los temas auditados

Con motivo de la fiscalizacin superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditoras 2025 para la Fiscalizacin y Revisin de las Cuentas Pblicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditora nmero AL-042 fueron seleccionados segn lo establecido en el Manual de Implementacin de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditora de Cumplimiento, Versin 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, pginas 26-30), y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditora del Sistema Nacional de Fiscalizacin (numerales 39 y 40, pgina 204). Los criterios fueron:

Regularidad

Decencia

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratacin pblica del municipio de Jilotepec en el ejercicio de los recursos pblicos de los procedimientos de adquisicin y arrendamiento de bienes y la contratacin de servicios a travs de la licitacin pblica, la invitacin restringida y la adjudicacin directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurdico y administrativo aplicable, para fortalecer los procesos de transparencia, rendicin de cuentas, combate a la corrupcin y la buena gobernanza.



Alcance

“La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de 35 instrumentos legales, realizados a través de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la verificación de la observancia de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y otras aplicables en la materia”.



Revisión de contratos

Se revisaron **9** contratos, como se detalla a continuación:

Número de contrato	Importe (Miles de pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
AJILO/LPN-RP-02/2024	3,999.9	3,999.9	100.0
AJILO/AD-EXC-07-A/2024	17,625.0	17,625.0	100.0
AJILO/AD-EXC-07-B/2024	5,663.7	5,663.7	100.0
AJILO/AD-EXC-06-A/2024	1,624.1	1,624.1	100.0
AJILO/AD-33/2024	579.4	579.4	100.0
AJILO/AD-06/2024	500.0	500.0	100.0
AJILO/AD-31/2024	532.6	499.7	100.0
AJILO/AD-30/2024	390.5	390.5	100.0
AJILO/AD-EXC-06-C/2024	295.2	295.2	100.0
Totales	31,210.4	31,177.4	

Nota: Los procedimientos de contratación por adjudicación directa con número de contrato AJILO/AD-EXC-06-B/2024, AJILO/AD-EXC-04-A/2024, AJILO/AD-EXC-03-A/2024, AJILO/AD-EXC-04-B/2024, AJILO/AD-EXC-03-C/2024, AJILO/AD-EXC-03-B/2024, AJILO/AD-23-A/2024, AJILO/AD-FORTAMUN-04/2024, AJILO/AD-12/2024, AJILO/AD-05/2024, AJILO/AD-10/2024, AJILO/AD-09/2024, AJILO/AD-18/2024, AJILO/AD-11/2024, AJILO/AD-21/2024, AJILO/AD-25/2024, AJILO/AD-07/2024, AJILO/AD-17/2024, AJILO/IR-RP-07/2024, AJILO/IR-RP-02/2024, AJILO/IR-RP-09-A/2024, AJILO/IR-RP-05-B/2024, AJILO/IR-RP-09-B/2024, AJILO/IR-RP-05-A/2024, y AJILO/LPN-RP-01/2024 por un monto de 28,308.4 miles de pesos, al efectuar su revisión, se identificó que fueron ejecutados con recursos federales, a razón de ello, este Órgano Superior, no llevó a cabo su análisis, en apego a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Ahora bien, del contrato con número AJILO/AD-34/2024 por un monto de 574.1 miles de pesos, se identificó que la Entidad no llevó a cabo dicho procedimiento.

El importe señalado como contratado en los procedimientos con número de contrato AJILO/AD-33/2024, AJILO/AD-06/2024, AJILO/AD-31/2024 y AJILO/AD-30/2024, corresponde al monto máximo señalado en los contratos abiertos.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos mediante la planeación, la programación y la presupuestación de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública y adjudicación directa

Ausencia de políticas y normas administrativas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Ausencia de un Programa Anual de Adquisiciones y Servicios y de un Catálogo de Bienes y Servicios, conforme al marco jurídico establecido.

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos mediante la ejecución y control de los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública y adjudicación directa

Falta de constitución de un Comité de Adquisiciones y Servicios, conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.

Ausencia de un Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios y de un calendario de sesiones ordinarias.

Falta de fundamentación en las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios conforme a la normatividad aplicable.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de licitación pública

Un procedimiento de adquisición mediante licitación pública con número de contrato AJILO/LPN-RP-02/2024, no contó con un estudio de mercado conforme a lo estipulado en el marco jurídico aplicable; asimismo, la convocatoria del procedimiento



de adquisición de bienes no contó con la firma de autorización, así como la falta de dictamen de adjudicación del contrato de adquisición de bienes conforme a la normatividad aplicable.

En el procedimiento de contratación desahogado en la modalidad de licitación pública con número de contrato AJILO/LPN-RP-02/2024, no se acreditó con evidencia documental comprobatoria la entrega de los bienes y la contratación de servicios.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios realizados a través de adjudicación directa

En ocho procedimientos de adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante adjudicación directa con número de contrato AJILO/AD-EXC-07-A/2024, AJILO/AD-EXC-07-B/2024, AJILO/AD-EXC-06-A/2024, AJILO/AD-33/2024, AJILO/AD-06/2024, AJILO/AD-31/2024, AJILO/AD-30/2024 y AJILO/AD-EXC-06-C/2024, no contaron con un estudio de mercado; asimismo, faltó la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, correspondientes de los proveedores o prestadores de servicios; así como la ausencia del dictamen de adjudicación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; y no se realizó la publicación en el sistema electrónico de contratación pública del Estado de México.

En ocho procedimientos de adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante adjudicación directa con número de contrato AJILO/AD-EXC-07-A/2024, AJILO/AD-EXC-07-B/2024, AJILO/AD-EXC-06-A/2024, AJILO/AD-33/2024, AJILO/AD-06/2024, AJILO/AD-31/2024, AJILO/AD-30/2024 y AJILO/AD-EXC-06-C/2024, no contaron con evidencia documental comprobatoria de la entrega de los bienes y la contratación de servicios.

En los contratos números AJILO/AD-EXC-07-A/2024, AJILO/AD-EXC-07-B/2024, AJILO/AD-EXC-06-A/2024, AJILO/AD-33/2024, AJILO/AD-06/2024 y AJILO/AD-30/2024, la Entidad adjuntó la Constancia de Situación Fiscal del proveedor o prestador de servicios de un Ejercicio Fiscal distinto al Fiscalizado.

Los contratos número AJILO/AD-EXC-07-A/2024, AJILO/AD-EXC-07-B/2024 y AJILO/AD-EXC-06-A/2024 rebasaron el importe establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para la adjudicación directa.

En los contratos abiertos números AJILO/AD-33/2024, AJILO/AD-06/2024, AJILO/AD-31/2024 y AJILO/AD-30/2024 desahogados por adjudicación directa, no se realizó el oficio de justificación o de conveniencia de llevar a cabo la adjudicación directa; así mismo, no hubo dictaminación de procedencia de los procedimientos.

En los contratos abiertos números AJILO/AD-33/2024 y AJILO/AD-31/2024, no se estableció un programa de suministro en el cual se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes por contratar o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

En el contrato número AJILO/AD-06/2024 no se estableció garantía de cumplimiento para asegurar que el proveedor, contratista o prestador cumpla con todas las obligaciones pactadas en el contrato.

El contrato número AJILO/AD-31/2024 no contó con documentación que permitiera establecer nuevas condiciones y precios a las del contrato original.

Cumplimiento de los requisitos que establece la normatividad aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a su cargo

Falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar el cargo del titular de la Dirección de Administración o equivalente.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/519/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PM/JIL/440/2025 la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual solventó parcialmente los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Jilotepec, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos de los procesos de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.